



ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/XII/EXT/2014)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 08 de septiembre de 2014, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, funcionario designado por del Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, suplente del servidor público designado por el Director General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información 1111200034714
3. Solicitud de información 1111200040914
4. Solicitud de información 1111200033714

1.- LISTA DE ASISTENCIA

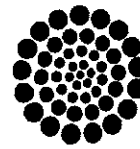
El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200034714

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200034714, en la que solicitaron información relativa al apoyo económico proporcionado a los beneficiarios del programa Proinnova en el Estado de Zacatecas en los años 2012, 2013 y 2014, y las instituciones de educación superior del estado que están relacionadas con proyectos aprobados del 2012 a la fecha en el programa Proinnova, así como los apoyos que la empresa MEDICAL CARE ESCORTS, S.A. DE C.V., ha recibido del año 2013 a la fecha y con qué instituciones está ligada para efectos de apoyo, y versiones públicas de los documentos presentados por esta empresa.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.

Sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que respecto a conocer las Universidades o Centros de Investigación que participaron en los proyectos, de manera vinculada con cada uno de ellos, así como la relación de instituciones que participaron con la empresa MEDICAL CARE ESCORTS, S.A. de C.V., de



manera asociada a los proyectos, no se proporciona la información ya que es considerada reservada, por estimar que pudiera derivar en afectación a secretos comerciales y/o industriales de conformidad con lo establecido en el numeral II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que el revelar las Instituciones de manera vinculada a cada proyecto, hace posible deducir líneas de trabajo, metodológicas e investigadores involucrados, lo que puede dañar gravemente la propiedad intelectual de la empresa proponente.

De igual forma en el caso de los documentos presentados por la empresa MEDICAL CARE ESCORTS, S.A. DE C.V., no es posible proporcionarlos en virtud de que atendiendo lo estipulado en los términos de referencia, todos los proyectos apoyados cuentan con una carta por parte del representante legal de la empresa beneficiada, misma que estipula lo siguiente "con fundamento en el artículo 18 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que toda la información de la propuesta así como los anexos de la misma es considerada confidencial", por lo que se considera confidencial, de conformidad con lo establecido en el numeral I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que las empresas entregaron dicha información con ese carácter al CONACYT.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

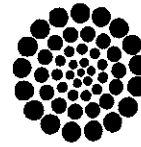
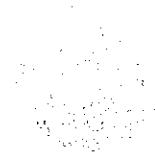
En fecha 08 de septiembre de 2014, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación realizada** por la Unidad Administrativa respecto de la relación de las Universidades o Centros de Investigación, que han participado en los proyectos apoyados en el programa PROINNOVA, del año 2012 a la fecha, en forma asociada a los proyectos. Ello sin menoscabo de hacer pública la relación de instituciones, universidades y centros de investigación, sin ligarlos al proyecto en el que han participado.

SEGUNDO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de la relación de Instituciones, en forma asociada, que han participado en los proyectos apoyados a la empresa MEDICAL CARE ESCORTS, S.A. DE C.V. Ello sin menoscabo de hacer pública la relación desasociada.

TERCERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de los documentos presentados por la empresa MEDICAL CARE ESCORTS, S.A. DE C.V., por ser información de **carácter confidencial**, toda vez que este Consejo recibe la información clasificada con ese carácter, y no se cuenta con autorización expresa por parte de la empresa MEDICAL CARE



ESCORTS, S.A. DE C.V., para difundir la información presentada, en consecuencia la empresa proporciona una carta, manifestando la confidencialidad de su información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 fracción I en relación con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Proporcionese al particular la información correspondiente a las Universidades o Centros de Investigación, que participaron en proyectos aprobados, del año 2012 a la fecha, en el programa PROINNOVA.

QUINTO.- Proporcionese al particular la información correspondiente a las Instituciones que han participado en los apoyos proporcionados a la empresa MEDICAL CARE ESCORTS, S.A. DE C.V., en virtud de que el proporcionar los nombres de las Instituciones, no dañaría en ningún caso la propiedad intelectual.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

SÉPTIMO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

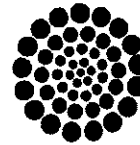
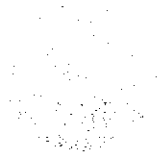
3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200040914

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200040914, en la que solicitaron información relativa al nombre de las personas que el particular refiere subieron al Sistema de Administración de Proyectos de CONACYT un Informe Técnico de la segunda Etapa del proyecto denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV2.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.

En ese sentido la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, manifiesta la imposibilidad de proporcionar la información en virtud de que esta información se encuentra clasificada como reservada, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un Juicio ante Tribunales Federales y el proceso deliberativo no ha causado ejecutoria.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la solicitud de información se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa,



determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 08 de septiembre de 2014, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** de la información relativa al nombre de las personas que el particular refiere subieron al Sistema de Administración de Proyectos de CONACYT un Informe Técnico de la segunda Etapa del proyecto denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV2, por ser información de **carácter reservada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se actualmente se lleva a cabo un Juicio ante Tribunales Federales, con la empresa apoyada.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

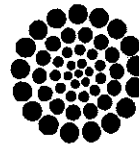
TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200033714

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200033714, en la que se requiere el acceso a los proyectos que fueron sometidos a las convocatorias del Fondo Programa de Estímulos a la Innovación, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con los rubros de Nombre de la empresa, nombre del proyecto, universidades o centros públicos vinculados a cada proyecto y los montos económicos destinados a dichas instituciones, así como las actividades generales que se están realizando cada una de las universidades y centros de investigación para cada uno de los proyectos.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.

Mediante oficio de referencia DIR PEy ST/D100/379/14, de fecha 04 de julio de 2014, la Dirección Adjunta



de Desarrollo Tecnológico e Innovación manifestó que en archivo adjunto en formato Excel se proporciona para los proyectos apoyados el número de proyecto, la razón social de la empresa, el título del proyecto y el monto de apoyo otorgado por el CONACYT, de 2009 a 2013. Respecto de 2014, el proceso de formalización y ministración aún no concluye, por lo que no hay una lista definitiva de beneficiarios 2014.

Por manifestación de la Unidad Administrativa, se estima que a finales del mes de julio puede proporcionarse el listado definitivo de beneficiarios de la Convocatoria 2014 y que respecto a las empresas que sometieron una solicitud pero no recibieron recursos, no se proporciona la información ya que no son beneficiarios del programa y tampoco se encuentran en ninguno de los numerales del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la solicitud de información se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinarían la procedencia de la clasificación de la información, resolviendo lo siguiente:

[...]

TERCERO.- Relativo a las Convocatorias del Fondo Programa de Estímulos a la Innovación para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respecto de las universidades o centros públicos vinculados a cada proyecto y los montos económicos destinados a dichas instituciones este Comité de información estima procedente revocar la clasificación invocada por la Unidad Administrativa y en lo que respecta a la información de las actividades generales que se están realizando cada una de las universidades y centros de investigación para cada uno de los proyectos, se procede a confirmar la clasificación por ser de carácter reservada conforme a lo estipulado en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad Administrativa a entregar al solicitante la información respecto de los proyectos las Convocatorias del Fondo Programa de Estímulos a la Innovación para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, relativo a las universidades o centros públicos vinculados a cada proyecto y los montos económicos destinados a dichas instituciones, así como las fichas técnicas o versiones públicas de las actividades generales que se están realizando en cada una de las universidades y centros de investigación para cada uno de los proyectos.

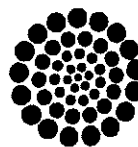
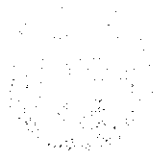
[...]

En ese sentido la Unidad de Enlace requirió a la Unidad Administrativa para que diera cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Información en la IX/EXT/337/14-03.

En fecha 03 de septiembre de 2014, la Unidad Administrativa, manifestó lo siguiente:

[...]

Me refiero a la Resolución IX/EXT/337/14-03 del Comité de Información del CONACYT relacionada a la solicitud del IFAI No. 1111200033714, mediante la cual nos solicita dar respuesta al siguiente requerimiento: "Entregar al solicitante la información (...), relativo a las Universidades o Centro Públicos vinculados a cada proyecto y los montos económicos destinados a dichas instituciones, así como las fichas técnicas o versiones públicas de las actividades generales que se están realizando en cada una de



las Universidades o Centros de Investigación para cada uno de los proyectos”

Por lo que respecta a la instrucción del Comité de Información de entregar fichas técnicas o versiones públicas de las actividades generales que se estén realizando en cada una de las universidades y centros de investigación de cada uno de los proyectos se comenta lo siguiente:

Las Convocatorias 2009, 2010 y 2011 no estipulaban que las Instituciones vinculadas debieran entregar un Informe de actividades, por lo que no se cuenta con dicha información para dichos años.

Para la Convocatoria 2012 y 2013, el apartado de “Cierre de proyectos” determina que los proyectos que hayan formalizado el apoyo deberán entregar en los 30 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal una de reportes el cual incluye un “Informe de Actividades de las IES/CI vinculadas”

Atendiendo lo estipulado en los Términos de Referencia, todos los proyectos apoyados cuentan con una carta por parte del Representante Legal de la empresa beneficiada, misma que respecto al punto en comento estipula lo siguiente “con fundamento en el artículo 18, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que toda la información de la propuesta así como los Anexos de la misma es considerada confidencial.”

Toda vez que el informe de actividades de la IES / CPI es un anexo que conforma parte de la documentación de cierre, se considera confidencial, de conformidad con lo establecido en el numeral I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que las empresas entregaron dicha información con ese carácter al CONACYT.

Respecto a los otros puntos se entrega en archivo adjunto en formato Excel para los proyectos apoyados, el número de proyecto, la razón social de la empresa, el título del proyecto y el monto de apoyo otorgado por el CONACYT, de 2009 A 2013.

Adicionalmente, se agrega el rubro de vinculación que es la parte del apoyo total que las empresas beneficiadas destinaron al pago de las instituciones vinculadas de manera conjunta, no existiendo un desglose por cada entidad participante para el periodo de referencia. También se agrega al archivo.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que resolvieran lo conducente en este asunto.

En fecha 08 de septiembre de 2014, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, y de conformidad con la manifestación de la Unidad Administrativa, en relación con la Resolución IX/EXT/337/14-03, emitida por este mismo órgano colegiado en su Novena Sesión Ordinaria, procede a **confirmar la clasificación** de la información relativa a las actividades generales de las universidades y



centros de investigación para cada uno de los proyectos en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, por ser **información confidencial**, toda vez que las empresas entregan dicha información con ese carácter, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 fracción I, en relación con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si bien este Comité había ordenado la elaboración de versiones públicas de los documentos por contener información de carácter reservado, ello ya no es posible en atención a la manifestación de la Unidad Administrativa de ser información de carácter confidencial.

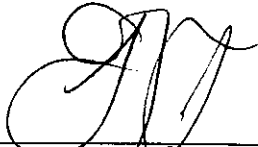

SEGUNDO.- Se exhorta a la Unidad Administrativa para que previo a dar contestación a una solicitud de información, revise la clasificación de la misma, debiendo analizar, fundar y motivar las razones que originan la clasificación, con la finalidad de que este Órgano Colegiado cuente con los elementos suficientes para poder pronunciarse. Ello de conformidad con lo establecido en las fracciones del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, este órgano colegiado acuerda hacer del conocimiento de la Unidad Administrativa, las causas de responsabilidad administrativa señaladas en el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

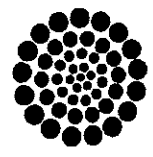
TERCERO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:05 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	



Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Suplente del Servidor Público designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número ocho corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XII/EXT/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014